

ORDENANZA N° 175/68.-
SAN LUIS, Octubre 8 de 1968

VISTO:

La diagramación de horarios elevada por la Empresa de Omnibus "EL FIFI" S.R.L., para la prestación del Servicio Urbano de pasajeros, en los coches de las Líneas Nros.: 1,2 y 3, y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos tienden a cumplimentar los diversos quehaceres de la Ciudad, Fábricas, Administración Pública, Establecimientos Educativos, Asistenciales, actividad bancaria, etc.;

Que la referida diagramación ha sido objeto de un exhaustivo estudio por parte de la Dirección General de Servicios Públicos, dependencia que tiene a su cargo el contralor y fiscalización del servicio, encontrándola adecuada a las exigencias actuales;

Que debe igualmente con su aprobación, fijarse las fechas a que los horarios tendrán vigencia, estableciéndose los mismos para la presente temporada estival;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art.1°.- Apruébanse los horarios diagramados por la Empresa de Omnibus "EL FIFI" San Luis S.R.L., que corresponden al Servicio Urbano de Pasajeros de las Líneas Nros.:1,2 y 3 y – cuyos detalles corren agregados al Expediente N°4363-E-68, en sus fs. 1 a 8.-

Art.2°.- Los citados horarios comenzarán a regir a partir de la fecha de homologación de esta Ordenanza y hasta el día 30 de Marzo de 1969.-

Art.3°.- La Dirección General de Servicios Públicos, tendrá a su cargo el control y fiscalización del cumplimiento de los horarios aprobados por el Art.1° de la presente Ordenanza.-

Art.4°.- Comuníquese, etc.-

LUIS JOSE AVERSA
Secretario de Gobierno y
Servicios Públicos
Municipal

RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal